



PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO
PE-0024/2019
FECHA
02-01-2019
ROL S.I.I
954-97

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2018/7173
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2923 de fecha 10-10-2013
- E) El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en la calle / avenida / camino VALLE NEVADO

N° 3091 Lote N° 21 manzana N Localidad o Loteo

PARQUE COSTANERA 2 sector URBANO aprobando los planos (urbano o rural)

y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ANA GRACIELA BRACAMONTE MARTINEZ	16.654.747-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MARLENE CARMEN OVALLE COÑUEPÁN	10.726.314-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
MARLENE OVALLE COÑUEPAN	10.726314-4

3.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$ 6.360.302
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 95.405
REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%)			%	(-) \$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			%	(-) \$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 47.703
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION		N°	5838497	FECHA
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA

NOTA:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U.C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
 - 2.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
 - 3.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras antes de ser habilitada o destinada a uso alguno.
 - 4.- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
 - 5.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedidos si no se hubieren iniciado las Obras.
 - 6.- Medidas de Gestión, Control y Libro de Obras, deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
 - 7.- Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse en sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
 - 8.- Deberá solicitar Recepción Definitiva conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART 5.2.6 de la O.G.U.C.
- El constructor de la obra será MARLENE CARMEN OVALLE COÑUEPÁN, rut 10.726.314-4
- 10.- La presente aprobación considera una ampliación en primer piso de 38,52 mts² y en segundo piso de 30,75 mts². Completando un total de 116,98 mts² en un terreno de 127,68 mts².
 - 11.- Se encuentra en el área de ejecución e implementación del Plan de Emergencia y Evacuación por Inundación en zona ARRI Labranza de la Comuna de Temuco, según decreto alcaldicio N° 2566 del 16 de agosto de 2018.
 - 12.- CARPETA 25/2019



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MABR/CZF/KMA